# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

# N° 523-2023-UNF/CO

**Sullana, 22 de septiembre de 2023.**

**VISTOS:**

Oficio N° 259-2023-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 31 de mayo de 2023; Oficio N° 155-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 07 de junio de 2023; Oficio N° 907-2023-UNF-VPAC de fecha 25 de agosto de 2023; Informe N° 1530-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 04 de setiembre de 2023; Informe N° 677-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 05 de setiembre de 2023; Oficio N° 962-2023-UNF-VPAC de fecha 05 de setiembre de 2023; Informe N° 0576-2023-UNF-OAJ de fecha 18 de setiembre de 2023; Oficio N° 1076-2023-UNF-VPAC de fecha 19 de setiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN
Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio N° 259-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 31 de mayo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología hace llegar a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario: "Buenas prácticas de reciclaje, desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la IE N° 14787 "Victor Raúl Haya de la Torre" de la provincia de Sullana". El cual ha sido evaluado y aprobado por la Facultad y la Docente Responsable de RSU – Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2022-UNF/CO.

Que, con Oficio N° 155-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 07 de junio de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Buenas prácticas de reciclaje, desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la IE N° 14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la provincia de Sullana", propuesto y elaborado por el MSc. David Roberto Ricse Reyes, M.Sc. Prospero Cristian Onofre Zapata Mendoza y el Mg. Oscar Julián Berrios Tauccaya, docentes adscritos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, asimismo el presente Plan de Trabajo, ha sido revisado por el docente Responsable de RSU, y validado por el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social; además, dicho plan cuenta con la aprobación del Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, no requiriendo presupuesto alguno; por lo que solicitan su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 907-2023-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2023, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita informe de disponibilidad presupuestaria respecto al Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Buenas prácticas de reciclaje, desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la IE N° 14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la provincia de Sullana".

Que, con Informe N° 1530-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se procedió a revisar los saldos sin certificar del Centro de Costo: Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta presupuestal 0071 "Extensión y Proyección Social Universitaria, contando con saldo disponible. En ese sentido se emite la disponibilidad presupuestaria para el "Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria "Buenas prácticas de reciclaje desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la IE N°14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la Provincia de Sullana", hasta la suma de S/ 1,570.00 (mil quinientos setenta 00/100 soles).

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 677-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica, el informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual la jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para el citado "Plan", hasta la suma de S/ 1,570.00 (mil quinientos setenta 00/100 soles), asimismo se sugiere tener en cuenta la sugerencia sobre los plazos de ejecución del Plan considerando que nos encontramos en septiembre-2023.

Que, con Oficio N° 962-2023-UNF-VPAC, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe de factibilidad respecto al Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Buenas prácticas de reciclaje desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la IE N°14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la Provincia de Sullana".

Que, mediante Informe N° 0576-2023-UNF-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: Buenas prácticas de reciclaje desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la IE N°14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la Provincia de Sullana".

Que, con Oficio N° 1076-2023-UNF-VPAC, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Buenas prácticas de reciclaje desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la IE N°14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la Provincia de Sullana", propuesto docentes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: *APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Buenas prácticas de reciclaje desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la IE N°14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la Provincia de Sullana", propuesto por el MSc. David Roberto Ricse Reyes, M.Sc. Prospero Cristian Onofre Zapata*

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Mendoza y Mg. Oscar Julián Berrios Tauccaya, docentes adscritos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Buenas prácticas de reciclaje desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la IE N°14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la Provincia de Sullana", propuesto por el MSc. David Roberto Ricse Reyes, M.Sc. Prospero Cristian Onofre Zapata Mendoza y Mg. Oscar Julián Berrios Tauccaya, docentes adscritos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

## PLAN DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA "BUENAS PRÁCTICAS DE RECICLAJE, DESINFECCIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNF EN ESTUDIANTES DE 4TO Y 5TO DE SECUNDARIA DE LA IE N° 14787 "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" DE LA PROVINCIA DE SULLANA."

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias


**Docente Responsable**

MSc. David Roberto Ricse Reyes

**Equipo de Trabajo**

- Ms. Prospero Cristian Onofre Zapata Mendoza
- Mg. Oscar Julian Berrios Tauccaya


Sullana – Perú

**2023**

1. **Título del Plan de Trabajo.**

"Buenas Prácticas de Reciclaje, Desinfección y Posicionamiento Institucional de la UNF en Estudiantes de 4to y 5to de Secundaria de la IE N° 14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la Provincia de Sullana."

2. **Facultad.**

Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

3. **Datos de los docentes responsables.**

Docente responsable : MSc. David Roberto Ricse Reyes

Equipo de trabajo : Ms. Prospero Cristian Onofre Zapata Mendoza

Mg. Oscar Julian Berrios Tauccaya

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
V°B°
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

4. **Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU.**

Distrito Sullana, provincia de Sullana, región Piura.

5. **Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU.**

IE N° 14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre"

6. **Línea de acción de RSU.**

Línea de Ciudadanía: Diagnósticos de problemáticas sociales.

7. **Temática a trabajar.**

Diagnóstico del contexto de los alimentos para la industria alimentaria según tendencias del mercado.

En relación al Perfil del Egresado del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias aprobado mediante Res. N° 027-2019-UNF/CO)

8. **Diagnóstico situacional del lugar y poblacional con el que se colaborará.**

La población estudiantil beneficiada del proyecto carece de charlas y capacitaciones periódicas de índole cultural y sobre todo, de buenas prácticas alimentarias, siendo necesaria e importante la presencia de instituciones como la universidad, en su rol de proyección social en provecho de esta parte de la comunidad.

## 9. Necesidades o demandas reales de la comunidad.

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre del 2015 aprobó la Agenda 2030 mediante 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El ODS N°2 Hambre Cero, busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Sin embargo, existen 821 millones de personas con desnutrición al 2017. Por otro lado, la malnutrición no sólo se manifiesta en términos de desnutrición, sino como sobrepeso y obesidad. La malnutrición se manifiesta por la seguridad alimentaria y la transición demográfica, epidemiológica y nutricional.

Hipócrates dejo "que tu alimento sea tu medicina". Pero hoy en día está claro que muchas veces en lo que comemos puede haber elementos que contribuyan no a nuestra salud, sino a nuestra enfermedad. Porque, aunque el dicho rece que con las cosas de comer no se juega, es indudable que nunca antes se ha jugado tanto con estas cosas como ahora. Ante esta situación el estado peruano a través del Decreto Legislativito N° 1062, da la Ley de Inocuidad de los Alimentos, donde en su Artículo I, señala que la presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad alimentaria destinada al consumo humana con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas.

Según el decreto legislativo 1062 o ley de la inocuidad de los alimentos, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico.

Con Resolución Ministerial N°066-2015/MINSA, el ministerio de salud aprueba la Norma Técnica Peruana N°114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano", por la cual se regula los principios generales de higiene que deben cumplir los almacenes y

las operaciones de almacenamiento de alimentos elaborados industrialmente, en su condición de productos terminados destinados al consumo humano, materia antes no normada técnicamente.

## 10. Breve descripción del problema a abordar

La falta de cultura que se vive en la provincia de Sullana, viene generando grandes cantidades de contaminación ambiental. Esto debido a que los mismos ciudadanos arrojan sus residuos sólidos a las calles, si bien es cierto se desarrollan capacitaciones sobre el tratamiento de los residuos y cómo seleccionarlos en las instituciones educativas, sin embargo, se ve una escasa conciencia de reciclaje de sustancias líquidas, sólidas y gaseosas, estas acumulaciones de residuos sólidos generan focos infecciosos, entre uno de los más grandes tenemos el famoso Canal Vía, el cual alberga los desperdicios y aguas residuales de nuestra ciudad, conjuntamente tenemos el mercado más grande de nuestra ciudad al cual diariamente acuden grandes cantidades de familias a realizar sus compras, llegando a sus hogares con alimentos contaminados, así como los vendedores de comida rápida ambulatoria, los cuales no ponen en práctica las buenas prácticas de higiene y desinfección generando enfermedades estomacales e infecciosas en los comensales.

Algunos contaminantes tienden a ser muy persistentes y bioacumulativos y a concentrarse en niveles crecientes según se asciende por la cadena alimentaria (biomagnificación), generando gran preocupación en la comunidad científica, las dioxinas, PCBs, hexaclorobenceno, lindano, DDE, metales pesados, retardantes de llama, etc., algunos de los cuales llegan a nuestros cuerpos especialmente a través de la alimentación. Ante lo dicho, es de suma importancia el aplicar las buenas prácticas de reciclaje y desinfección para disminuir los agentes infecciosos en los alimentos de consumo diario en la provincia de Sullana.

El común manejo inadecuado de los criterios de distribución en los almacenes para la correcta colocación de los alimentos como productos terminados, muchas veces genera condiciones insalubres para éstos, incumpliendo la norma sanitaria técnica que la legisla, es por ello, que la presente charla de capacitación se elabora con el fin de concientizar a la población involucrada sobre el manejo adecuado bajo criterios

## 13. Duración del plan de trabajo

- Inicio: 25 de mayo de 2023.
- Término: 13 de julio de 2023.

## 14. Horario Semanal de ejecución del plan de trabajo

El presente plan de trabajo se desarrollará los días jueves a las 10:00 horas como horario tentativo, considerando la posible variación que puede haber en función a la disponibilidad de cada I.E, pues estas charlas se desarrollarán en horas de tutoría asignadas en cada local escolar.

## 15. Actividades a desarrollar

a. Descripción detallada de cada actividad

- Con la participación de los alumnos del 4to y 5to de secundaria de la I.E. N° 14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre"
- La actividad se desarrollará de manera presencial en las instalaciones de la I.E.
- El evento consta de 45 minutos de exposición, 10 minutos de preguntas y 05 minutos de llenado de encuesta.

b. Cronograma de Actividades

| N° | Actividades | Responsable | Mayo | Junio | | | | | Julio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 | S6 | S7 | S8 | S9 | S10 |
| 1 | "Buenas prácticas de reciclaje" | Prospero Cristian Onofre Zapata Mendoza | X | X | X | x | x | X | x | x | | |
| 2 | "Buenas prácticas de desinfección" | Ricse Reyes, David Roberto | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 3 | "Posicionamiento de la UNF" | Berrios Tauccaya, Oscar Julian | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 4 | Elaboración y presentación del informe final | Ricse Reyes, David Roberto | | | | | | | | | X | X |

normativos, mediante capacitaciones a la comunidad universitaria y local, para lograr las condiciones óptimas de los productos alimentarios de consumo humano en estos espacios físicos.

## 11. Objetivos del plan de trabajo.

Objetivo General:

Fomentar las buenas Prácticas de reciclaje, desinfección y posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la IE N° 14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre"

Objetivos Específicos:

- Evaluar el estado situacional de las buenas prácticas de reciclaje en la provincia de Sullana.
- Fomentar una cultura orientada a buenas prácticas de almacenamiento de productos alimentarios.
- Potenciar las habilidades de desinfección en los estudiantes de la provincia de Sullana.
- Fomentar y garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas.
- Difundir el posicionamiento institucional de la UNF en estudiantes

## 12. Número de beneficiarios esperados.

-El número de beneficiarios estimados del 4to grado de secundaria de la I.E. N° 14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" es 134, con una distribución de 45% de mujeres y 55% de varones.

- El número de beneficiarios estimados del 5to grado de secundaria de la I.E. N° 14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre" es 145, con una distribución de 55% de mujeres y 45% de varones.

## 16. Equipos y/o Materiales a utilizar

Proyector, computadora, micrófono y amplificador

## 17. Presupuesto General / Financiamiento/ Autofinanciamiento

El financiamiento será otorgado por la dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social.

| N° | BIEN | Cantidad | COSTO PROMEDIO |
|---|---|---|---|
| 1 | Lapiceros Personalizados - UNF | 200 | S/ 300.00 |
| 2 | Folder Personalizados - UNF | 200 | S/ 320.00 |
| 3 | Llaveros Personalizados - UNF | 200 | S/ 950.00 |
| TOTAL | | | S/ 1,570.00 |

**Anexos**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

a) Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del plan de trabajo de RSU

b) Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del plan de trabajo de RSU

Oscar J. Berrios Tavecaja

F. Cristhian O. Zapata Mendoza
ARQUITECTO
C.A.P. 12153

David Rian Reyes

Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del plan de trabajo de RSU

***Figura 1:*** *I.E N° 14787 "Víctor Raúl Haya de la Torre"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE **FRONTERA**

**FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA**

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14787
Víctor Raúl Haya De La Torre
Expediente N° 839
SULLANA, 09 DE MAYO DEL 2023
Fecha ..... Hora .....
Firma

**CARTA N° 006 – 2023 – UNF – FIIAyB- DRRR**

SEÑORA: Ruby Janet Navarro Ruiz
Directora de la IE N° 14787 " Víctor Raúl Haya de la Torre"

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON ESTUDIANTES DE 4° y 5° AÑO DE SECUNDARIA

REFERENCIA: a) LEY UNIVERSITARIA 30220, de fecha 03/07/2014

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y de acuerdo al documento a) del rubro referencial, comunicarle que como Docentes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de Universidad Nacional de Frontera y en el marco de la Ley Universitaria 30220, en su Capítulo XIII, Articulo124, referente a la Responsabilidad Social Universitaria, se ha creído conveniente desarrollar en su institución educativa el programa de responsabilidad social denominado **"Buenas Prácticas de Reciclaje, Desinfección y Posicionamiento Institucional de la UNF en Estudiantes de 4to y 5to de Secundaria de Instituciones Educativas Públicas de la Provincia de Sullana."** dirigido a estudiantes del 4° y 5° de secundaria. En tal sentido recurrimos a su despacho para solicitarle la autorización correspondiente para la realización de las actividades (4 Charlas con la frecuencia de 1 quincenal entre los meses de **Mayo** y **Junio 2023**) de acuerdo a la temática considerada en el plan de trabajo (cuyo detalle se alcanzara con el personal que ud. asigne como coordinador para estos fines por parte de ustedes) que se encuentra en trámite de aprobación en nuestra casa de estudios.

Cabe recalcar que teniendo en cuenta las áreas técnicas que desarrolla su institución educativa y por nuestro lado, las carreras profesionales que ofrecemos, consideramos importante estrechar lazos y esfuerzos que tengan por objetivo supremo, AL ALUMNADO y la decisión importante de su futuro profesional, que redundará en beneficio y contribución de nuestra provincia de Sullana, siendo éstos espacios académicos oportunos para ello. En ese sentido, consideramos a su institución educativa como potenciales aliados estratégicos en esta línea de visión para con nuestra provincia y país, y que en futuras oportunidades y eventos podamos institucionalmente seguir cooperando en la misma dirección.

Por lo expuesto esperamos la atención a lo solicitado y/o aceptación favorable para el desarrollo de esta actividad. Para establecer las coordinaciones en fechas y horarios según su disponibilidad, se anexa formato el cual deberá ser llenado y anexado nuevamente en su contestación para la puesta en marcha de las acciones programadas.

Sin otro particular me despido de usted.

INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DIRECCION SULLANA

Coord. con el subdirector Jorge Godos.
5/09.05.23.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA

MSc. David Roberto Ricse Reyes
Docente Ordinario Auxiliar de la UNF
Responsable de actividad

Ms. Prospero Cristian Onofre Zapata Mendoza
Docente Ordinario Auxiliar de la UNF

Mg. Oscar Julian Berrios Tauccaya
Docente Ordinario Auxiliar de la UNF

**I.E. Nº14787**
**"VICTOR RAUL HAYA DE TORRE"**
**SULLANA**

PERÚ Ministerio de Educación

" Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

# AUTORIZACION

LA DIRECTORA DE LA I.E. N° 14787 "**VICTOR RAUL HAYA DE TORRE**"-SULLANA

## AUTORIZA:

Al MSc. DAVID ROBERTO RICSE REYES, Docente de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera responsable de actividad, para la realización del Programa de responsabilidad social denominado **"Buenas Prácticas de Reciclaje, Desinfección y Posicionamiento Institucional de la UNF en Estudiantes de 4to y 5to de Secundaria de Instituciones Educativas Públicas de la Provincia de Sullana.",** en nuestra I.E. N° 14787 "**VICTOR RAUL HAYA DE TORRE**"- **,** dirigido a nuestros estudiantes de 4to y 5to de secundaria .

Se expide la presente **AUTORIZACION**, para los fines que estime conveniente.

Sullana, 09 de mayo de 2023

I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DIRECCIÓN SULLANA

Mg. Ruby Janet Navarro Ruiz
DIRECTORA